



**RADICADO: 2020-0001**

**PROCESO: DESPACHO COMISORIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

**DEMANDANTE: GABRIEL FDO DEL SAGRADO CORAZÓN MORENO GAVIRIA**

**DEMANDADO: ALVARO BOTERO MAYA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al Despacho del señor juez informándole que el Inspector de Policía de la Municipalidad envió respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, septiembre 20 de 2022.

ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE  
SECRETARIA

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de una revisión del legajo, se advierte que esta agencia judicial mediante proveído de 30 de junio de 2022, procedió a requerir al Inspector de Policía de esta Municipalidad a fin que rindiera informe sobre el despacho comisorio referenciado y remitido por el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias De Medellín – Antioquia, en la fecha 14 de febrero del año 2020.

En cumplimiento a lo ordenado, si bien la autoridad comisionada arrima escrito en el que informa que la diligencia de secuestro fue programada para el día 22 de julio de 2022, sin embargo, no ha devuelto el exhorto a esta sede judicial, a efectos de conocer las resultas de la mencionada diligencia, siendo que dicha comisión data **del año 2020**, razón por la cual este juzgado procederá a requerir nuevamente al Inspector de Policía del Municipio de Santa Bárbara de Pinto Magdalena, en ese sentido, ofíciase.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto –Magdalena,

### RESUELVE

**PRIMERO: REQUIÉRASE**, al Inspector de Policía del Municipio de Santa Bárbara de Pinto Magdalena, para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación del presente proveído, rinda informe sobre el despacho comisorio de la referencia, advirtiéndole el cumplimiento de lo anterior, so pena de las sanciones legales a que

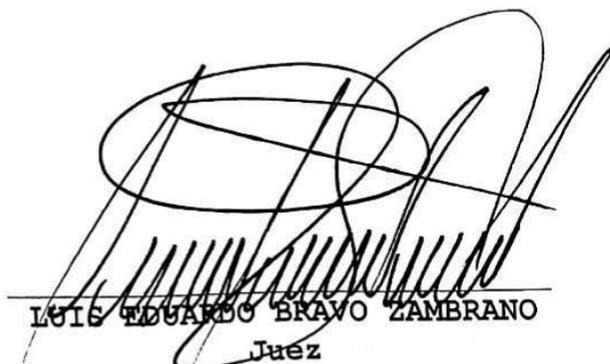


Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE  
SANTA BARBARA DE PINTO -  
MAGDALENA.

hubiere lugar, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° Art. 44 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO  
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL  
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 3 DE OCTUBRE DE 2022  
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 064 en  
la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Barbará de Pinto - Magdalena, 4 DE OCTUBRE DE 2022.

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE